



**Ayuntamiento de
CASTELLANOS DE MORISCOS**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 28/11/2016

PRESIDENTE

D. Angel Molina Martínez

CONCEJALES PRESENTES

D. Luis Angel Minguela Blanco

D. Ildefonso Curto Prieto

D^a. M^a del Mar García López

D. Angel Sánchez Sánchez

D^a. M^a Asunción Serra Vílchez

D. Raúl Sánchez Guerrero

D^a. Eva M^a López Hernández

D^a. M^a Jesús Viloría Álvarez

D. Francisco Pérez Palomino

D. José Luis Sendín Sánchez

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO

D. Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20:00 horas del día 28 de Noviembre de 2.016, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores arriba relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Molina Martínez, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento D. Emilio Collado Moreno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los miembros que derecho integran la Corporación.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 15/09/2016 por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

I.- PARTE DISPOSITIVA

I.1.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y ASUNTOS ECONÓMICOS.

I.1.1.- EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA EN EL SECTOR I5-D INDUSTRIAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado del expediente en relación con la enajenación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la venta de parcela patrimonial en el Polígono Industrial Sector I-5 D a la que no han concurrido licitadores dentro del plazo de admisión de plicas que finalizó a las 14 horas del pasado día 10 de Noviembre estando el Ayuntamiento a ofertas en venta directa en plazo de un año siempre que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos previstos en el pliego de Clausulas Administrativas aprobadas para mencionado procedimiento de licitación.

Y la Corporación por asentimiento acuerda darse por enterada

I.1.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DEL PRESUPUESTO DE 2016

Por esta Alcaldía se ha detectado que el presupuesto aprobado inicialmente y sus modificaciones no han sido suficiente los importes consignados en diversas partidas para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por esta Corporación.

El Ayuntamiento tiene comprometida la aportación municipal al Plan Bianual 2016-2017 para la anualidad del año 2.016 por importe de 4.325,81 € no existiendo inicialmente consignación en el capítulo 7 al no estar acordado por el Ayuntamiento si el Ayuntamiento contrataba la obra o debía ser la Diputación.

Existen partidas insuficientemente dotadas con remanentes negativos y obligaciones pendientes de pago como es el contrato con la guardería Mis pollitos, actividades deportivas, redacción de Normas Urbanísticas o gasto de teléfonos, telefonía móvil e internet.

Es por lo que para dar continuidad a la política iniciada por el anterior equipo de gobierno se precisa de la aprobación por el Ayuntamiento de una modificación por suplementos de crédito en partidas insuficientemente dotadas financiadas fundamentalmente con mayores ingresos previstos en transferencias corrientes, remanente de tesorería para inversión sostenible y transferencias de créditos de inversiones consignadas no consumidos en su totalidad.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales se establece la inversión financieramente sostenible a los efectos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera entre las que incluye el abastecimiento de aguas, el saneamiento y urbanización de vías públicas siempre que las entidades locales no sean deudoras con Hacienda y la seguridad Social, que sean obras con vida útil de más de 5 años y Se impute al capítulo 6 del estado de gastos.

En este caso se trata de obras que pretenden ser ejecutada por el Ayuntamiento o en su caso por la Diputación con cargo a la partida correspondiente del capítulo VI y VII de gastos.

La ejecución de este gasto no puede demorarse para el ejercicio siguiente ya que es voluntad de esta Alcaldía su aplicación inmediata.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

a) SUPLEMENTOS

DENOMINACIÓN	PARTIDAS	CREDITOS INICIALES	REMANENTES	SUPLEMENTOS	CREDITOS DEFINITIVOS
Aportación Plan Bianual 2016-2017	1532.761	0,00	-4325,81	4.325,81	4.325,81
Contrato de Servicios Guardería Mis Pollitos Grupo Andrés	323.227.99	25.000,00	-2500,00	7.500,00	32.500,00
Actividades Deportivas	341.226.99	10.000,00	-3.688,77	5.000,00	15.000,00
Servicios de telecomunicaciones	920.222.00	5.000,00	-866,32	1.500,00	6.500,00
Estudios y trabajos técnicos	920.227,06	18.000,00	1.861,41	9.571,09	28.000,00
			TOTAL SUPLEMENTOS	27.896,90	

FINANCIACION

Con cargo al Remanente Líquido de tesorería 27.896,90 €.

TOTAL 27.896.90 €

Por todo ello se propone al Pleno que, previo informe del Interventor, apruebe el Suplemento de Crédito en las partidas que anteriormente se ha indicado y con la financiación señalada.

A esta propuesta se acompaña la documentación que se establece para cada caso en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 a que antes se ha hecho referencia.

Y la Corporación con el dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad de votos **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los Suplementos de Crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

I.1.3.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017

Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial o Permanente de Cuentas, y constando en el expediente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Habiendo sido aclarados todos los pormenores en la Comisión y habiéndose elevado dictamen favorable por unanimidad, a salvo de las enmiendas presentadas por los distintos grupos se reflejan cifra los pormenores de los estados de ingresos y gastos:

INGRESOS

En el presupuesto de ingresos se consignan los importes que conforme a los tributos, ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y de otras Entidades Públicas conocidas o previsibles se estiman disponer para el próximo ejercicio.

Las principales modificaciones son:

- Mayor previsión de ingresos por participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Mayor recaudación por impuestos directos, principalmente por el aumento de los ingresos del impuesto de bienes de naturaleza urbana que continúa con la actualización de valores catastrales iniciada en 2008
- Ingresos afectados por venta de solares del patrimonio municipal del suelo.

GASTOS

Si bien el presupuesto de gastos formado para el ejercicio 2016 sigue, en líneas generales, la misma orientación y directrices que el anterior, en el presupuesto de gastos, con base a los resultados finales de ejercicios anteriores y las necesidades o deficiencias observadas, se han dotado las correspondientes partidas presupuestarias para atender los pagos de la compra de bienes corrientes y servicios, de forma que se posibilite un normal y eficiente funcionamiento del Ayuntamiento y la prestación de los distintos servicios municipales.

Las principales modificaciones respecto a los gastos son:

- Mayor consignación presupuestaria en gasto corriente del Capítulo II por servicios relacionados con la cultura, el deporte, el ocio y el tiempo libre así como cursos de formación de toda índole.
- Mayor dotación en transferencias corrientes a familias y asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos educativos complementarios.
- Menor dotación para inversiones reales respecto al 2016 si bien parte de las inversiones aprobadas para 2016 se ejecutarán en el año 2017 al tratarse de gastos con financiación afectada y se incorporarán al presupuesto de 2017 como remanentes de crédito de tal forma que el presupuesto real de ejecución de inversiones se eleva considerablemente a la mejora de eficiencia del alumbrado público.

Inclusión de una enmienda parcial que presenta el Grupo Municipal de Ciudadanos en el que una vez debatida y votada se acuerda por 8 votos a favor y tres abstenciones, introducir las siguientes modificaciones respecto al presupuesto inicial presentado.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

TIPO DE ENMIENDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	PROPUESTA INICIAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO	ENMIENDA DEL GRUPO CIUDADANOS	ACUERDO DEL PLENO
Disminución	330.226.02	Publicidad y propaganda información Actividades Culturales	2000 €	1.000 €	1.000 €
Disminución	338.226.02	Publicidad Fiestas Municipales	2000 €	1000 €	1.000 €
	3380.226.99	Fiestas municipales, Navidad, san Blas, Agosto	70.000 €	65.000 €	65.000 €
Disminución	1532.619.00	Pavimentación de Vías Públicas	75.000 €	61.000 €	61.000 €
Disminución	330.226.02	Publicidad y propaganda de actos culturales	2.000 €	1.500 €	1.500 €
Disminución	2411.226.99	Fomento de empleo, orientación para el empleo	6.000 €	5.000 €	5.000 €
Disminución	2412.226.99	Fomento de empleo. Otros gastos diversos: buscador de E.	5.000 €	4.000 €	4.000 €
Disminución	163.213.00	Limpieza viaria. Mantenimiento de maquinaria	3.000 €	2.000 €	2.000 €
Aumento	231.480.02	Ayudas a la natalidad y adopción	0,00 €	20.000 €	20.000 €
Aumento	231.480.03	Ayudas de emergencia social	0,00 €	3.500 €	3.500 €

Seguidamente se debatió una enmienda parcial presentada por el grupo Socialista y Concejales no adscritos por un importe total de 45.000 € en transferencias entre diversas partidas y partidas de nueva creación. Sometida a votación es rechazada con tres votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

Tras ello, vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Entidad, previa deliberación, como voto a la totalidad y por 6 votos a favor (PP-C's), y 5 en contra (PSOE-IU-y concejal no adscrito), se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 cuyo resumen por Capítulos, se detalla.

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	806.000,00
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	329.800,00
4	Transferencias Corrientes.	401.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	7.200,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	170.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	1.724.000,00



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	375.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	593.500,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	330.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	386.000,00
7	Transferencias de Capital.	5.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	34.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.724.000,00

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de esta Entidad.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo y

QUINTO.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

I.1.4.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO A LAS TARIFAS DEL AREA CONJUNTA DEL SERVICIO DE TAXI

El pasado 14 de noviembre la Asociación Provincial de Auto Taxi de Salamanca y la de Auto Radio Taxi de Salamanca, presentó escrito en este Ayuntamiento con el fin de continuar en su labor de prestación conjunta del servicio de taxi en el área metropolitana de Salamanca. Por ello, presentan un estudio para unificar las tarifas en todos los municipios y presentan dicho estudio, el cual obra en poder de todos los concejales, solicitando las mismas tarifas urbanas para el año 2017.

Una vez valorado el estudio mencionado y en vista de todo ello, se presenta al Pleno la propuesta de acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las tarifas urbanas propuestas por las Asociaciones Provinciales de Auto Taxi de Salamanca y la de Auto Radio Taxi de Salamanca para el año 2017.

Y deliberado sobre el asunto, se aprueba la propuesta por 10 votos a favor y una abstención (IU-V).



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

I.1.5 REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Por el portavoz del Grupo Popular se da cuenta del requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por el que se dice que “revisada la Liquidación de los Presupuestos correspondientes al Ejercicio 2.014 se ha puesto de manifiesto que los ingresos no financieros recaudados en el referido ejercicio han sido superiores a los que se preveían en el presupuesto del mismo. El art.12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se reducirán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”

“ no existe constancia de que ese Ayuntamiento haya dado cumplimiento a la obligación contenida en referido artículo 12.5 de la LOEPSF, debiendo recordarse que su incumplimiento tiene la calificación de infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria conforme a lo dispuesto en el art. 28.f) de la Ley 19/2013 .../... SE LE REQUIERE para que adopte los acuerdos correspondientes para dar cumplimiento al precitado artículo 12.5 de la LOEPSF y los comunique a este centro directivo.”

Estudiado y analizado el escrito referenciado y atendiendo el informe del señor Secretario-Interventor, se comprueba que este Ayuntamiento carece de endeudamiento en la fecha indicada por lo que se entiende que no tiene lugar el escrito presentado por el Ministerio de Hacienda.

En base a todo ello, se presenta al Pleno la propuesta de acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Elevar contestación al Ministerio de Hacienda, indicándole que en la fecha requerida este Ayuntamiento no tenía ninguna deuda.

Y sometida a votación la propuesta y por unanimidad se acuerda su aprobación.

I.1.6 CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES

Toma la palabra el portavoz del PP: Se ha recibido escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, requiriendo la fijación de los dos días festivos locales para el año 2017.

Como es habitual en Castellanos de Moriscos en los último años se proponen las fechas de 3 de febrero, festividad de San Blas, en la idea tratar de recuperar esa festividad tradicional de Castellanos de Moriscos, y el 15 de mayo, día de San Isidro Labrador, con el ánimo de mantener vivas las raíces agrícolas del municipio.

Y deliberado sobre el asunto y por 9 votos a favor y 2 abstenciones de los once concejales presentes se aprueba la propuesta.

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, CONTRATACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.

I.2.1. DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LAS CALLES ARRABAL Y SAN ESTEBAN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de obras de Renovación de las calles Arrabal y San Esteban cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de 05/10/2016 se aprobó el expediente y *los Pliegos de Cláusulas Administrativas* para la adjudicación del contrato de obras de Renovación de la Urbanización de las calles Arrabal y San Esteban, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 05/10/2016 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente de las que habían sido invitadas.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

Visto que con fecha 09/11/2016 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la mesa de contratación a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. con C.I.F. B-37237617 examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de 86.451,75 € IVA incluido. Se incluyen mejoras por importe de 19.985,81€ (IVA Incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento, un plazo de ejecución de un cuatro meses.

Visto que con fecha 11/11/2016 por acuerdo de la Alcaldía se adjudica el contrato provisionalmente a mencionada empresa.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con la facultad del art 21, o) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de Renovación de la urbanización de las calles Arrabal y San Esteban aprobada por Resolución de la Alcaldía de 05/10/2016 y publicada en el en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. con C.I.F. B-37237617 adjudicatario del contrato, la presente Adjudicación Definitiva y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de Renovación de la urbanización de las calles Arrabal y San Esteban en el perfil del contratante,

SEXTO.- En el plazo de 5 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de 10 DÍAS desde la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato"

Y la Corporación acuerda darse por enterada.



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

2.- RECURSOS DE REPOSICIÓN DE LAS EMPRESA ELECNR INFRAESTRUCTURAS, NIT-LUX SA , Y PROYECTOS Y MONTAJES INGEMÓN S.L. CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO A LA EMPRESA ACEINSA MOBILIDAD S.A. Y NUEVO INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO DE LA DIPUTACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 06/11/2015 se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en EFICIENCIA ENRGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO debido a la necesidad de dotación de mejoras y equipamientos para mejor servicio al municipio.

Dada la característica de la obra por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Con fecha 06/11/2015 se emitió Informe de Secretaría- Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO.- Con fecha 06/11/2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Con fecha 06/11/2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO.- Con fecha 19/11/2015 se aprobó el Proyecto de Obras de EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Raúl Vicente Hidalgo, con un presupuesto que ascendería a 338.787,90 € (IVA INCLUIDO) y efectuado el replanteo previo de la obra.

SEXTO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19/11/2015 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

SEPTIMO.- Con fecha 11/12/2015 se publicó anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de VEINTISEIS DIAS naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato.

OCTAVO.- Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

NOVENO.- Con fecha 20/01/2016 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase. Con fecha 20/01/2016 se realizó la apertura de los sobres 2 y 3 y se puntuaron las ofertas y ordenaron por orden decreciente.

DECIMO.- Con fecha 04/02/2016 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa AIRIS TEGNOLOGY SOLUTIONS con C.I.F. B-85640779 el contrato de EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO por el precio de 196.496,98 € IVA incluido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Mejoras adicionales en eficiencia del 9,53 % .

UNDECIMO. Con fecha 05/02/2016 la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y en el BOP.

DUODECIMO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario AIRIS TECNOLOGY SOLUTIONS S.L. con C.I.F. B-85640779 requiriéndole para que presentara *la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de cinco días hábiles.*



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

DECIMOTERCERO.- Con fecha 22/02/2016, se certifica que el adjudicatario NO HA DEPOSITADO LA GARANTÍA ni los documentos justificativos de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 20/02/2016 se dicta una resolución de la Alcaldía por la que se da por decaída la adjudicación provisional a la empresa AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS y se traslada dicha adjudicación a la empresa NEW ENERGYCONCEP 2020 S.L. y se le requiere a esta última la presentación de documentación previa a la adjudicación definitiva y se publica en el perfil del contratante con notificación a ambas empresas.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 23/02/2016, a la vista de las alegaciones presentadas por la empresa ACEINSA MOBILIDAD S.A. por Resolución de la Alcaldía se acuerda paralizar el procedimiento y devolver el expediente a la Mesa de Contratación notificando a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 4/03/16 la mesa de contratación se dictamina que se solicite un informe técnico al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación Provincial y así se solicita por la alcaldía con fecha 7/03/2016. Con fecha 3/05/2016 tiene entrada en el Ayuntamiento el informe emitido por Don Angel Luis Valverde García en el que propone la exclusión de 18 empresas licitadoras por no cumplir con el proyecto y readjudicar a las 5 empresas restantes un nuevo orden de puntuación.

DECIMOSEPTIMO.- Con fecha 19/05/2016 siguiendo el Informe del Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación se acuerda estimar las alegaciones de ACEINSA MOBILIDAD S.A. y adjudicar provisionalmente el contrato a mencionada empresa requiriéndole a presentar la documentación de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de garantía definitiva.

DECIMO OCTAVO .- Con fecha 01/06/2016 se certifica la constitución de garantía y se presenta la documentación requerida al nuevo contratista provisional.

DECIMONOVENO.- Recursos de Reposición.- Entre el 01/06/2016 y 17/06/2016 se presentan recursos por las empresas excluidas NIT-LUX S.A, Elecnor Infraestructuras S.A. y Proyectos y Montajes Ingemont S.A contra el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 19/05/2016.

VIGESIMO.- Con fecha 27/09/2016 entra en el Ayuntamiento el nuevo informe del Servicio de Asistencia de la Diputación en el que propone desestimar los recursos y se reafirma en su integridad en el informe anterior siendo visto de nuevo dictaminado a la propuesta por la mesa de contratación el 9/11/2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 93, del 122 al 140 y del 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad el artículo 135.4 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19/05/2016 elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de *EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO* aprobada por Ayuntamiento Pleno de fecha 19/11/2015 y publicada en el en el B.O.P. y Perfil del Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar a ACEINSA MOBILIDAD con C.I.F. A-84408954, adjudicatario del contrato, la presente Adjudicación Definitiva y citar para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de EFICIENCIA ENERGETICA EN EL ALUMBRADO PUBLICO en el perfil del contratante.

SEXTO.- En el plazo de 5 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [(o en su caso), *Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de 10 DÍAS desde la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Remitir al *órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y a la vista de la propuesta, se acuerda su aprobación por 8 votos a favor (PP-PSOE, C,s) 2 en contra (IU-V) y 1 abstención (concejal no adscrito).

I.2.3.- MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Ruido y su Reglamento, la Excm. Diputación de Salamanca a través de la entidad Eurocontrol, S.A elabora los estudios acústicos con los que realizar los mapas de ruido de varios municipios entre los cuales se encuentra Castellanos de Moriscos.

El objeto fundamental de estos mapas de ruido es: Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de la población de una determinada zona. Y así realizar predicciones globales para esta zona y posibilitar a adopción de medidas correctoras adecuadas.

Por lo tanto estos mapas de ruido permitirán clasificar el territorio en áreas acústicas en función de los valores límite de inmisión de ruido y del uso del suelo, para así fijar unos objetivos de calidad acústica para cada una de ellas.

Así podremos realizar la planificación territorial y urbanística teniendo en cuenta estos objetivos de calidad acústica, prohibiendo la concesión de licencias de construcción de edificaciones destinadas al uso de viviendas, hospitales, educativos o culturales si los índices de inmisión incumplen los objetivos de calidad.

En el resto de zonas donde los índices de inmisión de ruido no incumplan los objetivos de calidad acústica, las nuevas edificaciones que se proyecten deban realizarse con unos mínimos de calidad acústica para asegurar el bienestar de sus futuros habitantes.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

Por la Portavoz de IU-V se pide que se elabore también un mapa de contaminación ambiental. En vista de todo ello, se presenta al Pleno la propuesta de acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Mapa Estratégico de Ruidos de Castellanos de Moriscos.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Dada cuenta de los decretos y resoluciones habidos desde la última dación de cuenta, la corporación acuerda darse por enterada.

RESOLUCIONES			
FECHA	Área	Interesado	Contenido
19/09/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Mercedes Bermejo Hermosa	Licencia de obra menor para reforma hueco puerta entrada en C/ San Pedro nº 3.
26/09/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Almudena Martin Fuente	Licencia de obra menor para reforma de muro divisorio de parcelas en C/ Ría Ortigueira.
26/09/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Miguel Blanco González	Licencia de obra menor para aire acondicionado en Vivienda.
07/10/2016	Encomienda	Diputación	Renovación de encomienda de gestión de recogida de aceite doméstico usado.
11/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Ricardo Rengel Rivas	Dar por cumplido tramite de comunicación actividad avícola doméstica.
17/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Eduardo Martín Méndez	Licencia de 1ª Ocupación de vivienda en C/ Juan Curto nº 47
24/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Pellet Salamanca S.L.	Licencia de 1ª ocupación fabrica de pellez en C/ Palencia nº 10 del Polígono Industrial.
28/10/2016	Obras Municipales	Cerámicas y Reformas Armando SL	Cancelación de garantía por obra de acera en Urbanización La Almunia.
31/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Ángel Hernández Tapia	Licencia de obra menor para reforma de terraza en edificio de C/Callejas nº 2.
31/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Marta de Hevia Paya (ITEVELESA)	Licencia de obra menor para instalación de edificio desmontable.
31/10/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Serafín Juanes Díaz	Licencia de obra menor para reforma de cierre de parcela en vivienda de C/Miguel de Cervantes.
09/11/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Bar El Olivo	Dar por comunicado el cambio de titularidad de licencias.
11/11/2016	Obras Municipales	Construcciones Martobar S.L.	Adjudicación provisional de la obra de renovación en C/ Arrabal y C/ San Esteban
15/11/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Francisco Martín Diego	Licencia de obra menor para impermeabilización en Ronda de las Afueras nº 29.
15/11/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Mª Jesús González Rodríguez	Licencia de obra menor para impermeabilización y rejuntado en C/Caño Cerrada.
18/11/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Juan Francisco Cuadrado Rodríguez	Licencia de obra menor para cerramiento de terraza vivienda Ria Vigo 1-2D
22/11/2016	Obras municipales	Construcciones Martobar S.L.	Adjudicación definitiva de la obra de renovación de las Calles Arrabal y San Esteban.
22/11/2016	Obras municipales	Construcciones Martobar S.L.	Aprobación de la certificación única de la obra de conexión de calles en Polígono Industrial.



Ayuntamiento de CASTELLANOS DE MORISCOS

RESOLUCIONES			
FECHA	Área	Interesado	Contenido
22/11/2016	Obras Municipales	Construcciones Martobar S.L.	Aprobación de acta de recepción de obra de calle de unión sector 2 y 5.
22/11/2016	Urbanismo y Medio Ambiente	Chacinerías Díaz S.A.	Concesión de licencia de obras para ampliación de industria cárnica.
28/11/2016	Obras municipales	Construcciones Martobar S.L.	Cancelación de garantía de la obra de urbanización de la Ronda de las Afueras.

2.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1.- Moción del Grupo Socialista y Concejal no adscrito sobre acción social municipal.

Por el portavoz del Grupo Socialista se procede a la exposición y defensa de la moción relacionada con acción social fomentadora del empadronamiento, de la que habían tenido constancia por escrito el resto de grupos políticos. A la vista de la oposición y crítica del resto de grupos políticos, por su portavoz se solicita la retirada de la moción.

2.- Moción de Izquierda Unida - Los Verdes en Común sobre declaración del municipio como opuesto al TTIP.

Defendida por la portavoz una moción para la declaración del municipio opuesto al TTIP y solicitar al Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares y sometida a debate, queda rechazada siendo rechazada en la votación con 2 votos a favor (IU-V), 6 en contra (PP-C's) y 3 abstenciones (PSOE- no adscrito).

3.- Moción de Izquierda Unida-Los Verdes en Común sobre el consultorio médico.

En ella se propone que en los presupuestos de 2.017 se incluya una partida que incluya como mínimo los gastos de convocatoria para la presentación de proyectos para el nuevo Consultorio y el pago del proyecto que se redacte y deliberado sobre el asunto y sometida a votación, se acuerda su rechazo por 2 votos a favor (IU-V), 4 en contra (PP), y 5 abstenciones (PSOE, C's y No adscrito).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Ruegos del Grupo Socialista en relación con la señalización de los pasos de peatones.

2.- Ruego del Grupo Socialista en relación con la visibilidad de los cruces de calles.

3.- Ruego de Francisco Pérez Palomino, Concejal no adscrito, en relación con la gestión de la obra de Renovación del Parque municipal de la Calle la Rosa.

RUEGO que formula Francisco Pérez Palomino, concejal del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Habiendo analizado la gravedad de los hechos acontecidos en la ejecución de la obra del parque y que según informe redactado por el Sr. Secretario se pueden constatar la vulneración de numerosos procedimientos que por Ley están establecidos pero, sobre todo, demostrando una intención manifiesta de ocultación de información a este pleno por parte del señor Alcalde, ya que como conocedor de hace mucho tiempo de los cambios del proyecto ocultó esta información hasta que no le ha quedado más remedio.

Por lo expuesto anteriormente RUEGO:



Ayuntamiento de **CASTELLANOS DE MORISCOS**

Que a pesar de las responsabilidades jurídicas que presumiblemente se pudieran producir, el Alcalde debe asumir las responsabilidades política que se devengan de su actuación y presentar la DIMISIÓN al hacer un proyecto contrario al mandato aprobado por este pleno y por causar un perjuicio económico a sus vecinos al gastarse 40.383,27 euros más de lo presupuestado.

PREGUNTAS de IU:

1- ¿Cuándo se va a controlar el gasto excesivo en mantenimiento del consultorio y el CRA que suponen luces y calefacción cuando no se está utilizando?

2- ¿Son conscientes de la situación económica que atraviesa “Mis Pollitos”?

a) Si “Mis Pollitos” cerrara, ¿Qué haríamos con los niños?, ¿Qué pasaría con la subvención que recibe de este Ayuntamiento?, ¿se devolvería?.

b) Si “Mis Pollitos” fuera absorbida por otra empresa, ¿Cómo quedaría el acuerdo con el Ayuntamiento?

c) ¿Porqué estamos pagando una subvención a “Mis Pollitos” que no está revirtiendo en el servicio?, ya que los empleados no están percibiendo sus nóminas.

d) ¿Podrían preguntarle a la gestora de “Mis Pollitos” qué está haciendo con el dinero que recibe de este Ayuntamiento?

e) Qué garantías tenemos de esta empresa, sabiendo la situación en la que se encuentra?

RUEGO IU:

1.- Después de haber consultado con especialistas en la materia, sobre el ruego que este partido ha hecho ya en otras ocasiones, sobre la poda de los árboles de la guardería. Y sacando este experto varias conclusiones que les exponemos a continuación:

- Es necesaria una poda urgente de esos árboles y representan un peligro
- La poda se podía haber realizado desde hace más de un mes

ROGAMOS al equipo de gobierno no retrase más esta acción por la que estamos seriamente preocupados.

2.- Después de haber puesto en conocimiento del señor Alcalde y Secretario Municipal, la imposibilidad de acceder a la documentación y envíos a través de medios digitales de este grupo, rogamos la entrega de las convocatorias a los concejales de IU por escrito, con su documentación por escrito y tal y como refleja el art 80 en su punto 3 el ROF

Artículo 80:

3. - La convocatoria, orden del día y borradores de actas deberán ser notificados a los Concejales o Diputados en su domicilio.

4.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por último el Sr. Alcalde informó sobre los siguientes asuntos para enterado de la Corporación:

1.- Normas Urbanísticas. Dio cuenta de la aprobación definitiva de la Revisión de Normas Urbanísticas Municipales de Castellanos de Moriscos por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, estando a la espera de su publicación inmediata en el BOCYL y su entrada en vigor.

2.- Nuevas Obras ya finalizadas.- Dio cuenta de la terminación y puesta uso de la calle de enlace entre las calles Ría de Vigo en la Urbanización Lares y la Calle de Peñaranda en el Sector I5-D Industrial para mejor comunicación de ambos sectores y mejor acceso a la Residencia de Mayores.

3.- Construcción del Colegio.- Dio cuenta del estado de contratación por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León del nuevo pabellón de aulas para el CRA de Castellanos de Moriscos.



Ayuntamiento de
CASTELLANOS DE MORISCOS

4.- Contencioso Administrativo .- Informó de la interposición de un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo por parte de la Empresa ESTRAFO contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto por dicha empresa contra la adjudicación definitiva del contrato de mantenimiento de zonas verdes municipales a la empresa INTEGRACYL- Grupo Limcasa.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las veintiuna y quince horas de todo lo cual yo como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "Amolina".

Fdo: Ángel Molina Martínez